En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

003410

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 31 DIC 2024

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) Providencia N° 100/1757/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 y carta de renuncia por Retiro Voluntario de doña María Angelica Olivares Pavéz, de fecha 23 de agosto de 2024.

3) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

4) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

5) La Resolución **N°7.477**, de fecha 05 de julio de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2024, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/290/1995, de fecha 30 de junio dde 1995, que nombra en calidad de suplente a doña María Angelica Olivares Pavéz, en el escalafón profesional, grado 9º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de junio de 1995.

7) El Decreto Alcaldicio N°201/712/1996, de fecha 26 de septiembre de 1996, que que nombra en calidad de titular a doña María Angelica Olivares Pavéz, en el escalafón profesional, grado 9º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de octubre de 1996.

8) El Decreto Alcaldicio N°201/701/1997, de fecha 18 de diciembre de 1997, que sanciona el ascenso a doña María Angelica Olivares Pavéz, al grado 8º, del estamento profesional de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 08 de septiembre de 1997.

9) El Decreto Alcaldicio N°201/815/2013, de fecha 23 de octubre de 2013, que sanciona el ascenso a doña María Angelica Olivares Pavéz, al grado 7º, del estamento profesional de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 07 de diciembre de 2012.

10) El Decreto Alcaldicio N°201/1504/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, que asciende a doña María Angelica Olivares Pavéz, al grado 5º del estamento profesional de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 27 de agosto de 2017, contabilizando a la fecha de cese del cargo 20 años de antigüedad en la administración municipal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

11) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución Nº **7.477**, de fecha 05 de julio de 2024 mencionada en los Vistos, la funcionaria individualizada, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiada con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por la funcionaria individualizada en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de febrero de 2025, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **01 de febrero de 2025**, la **renuncia voluntaria** presentada por la funcionaria de PLANTA, **Sra. MARÍA ANGELICA OLIVARES PAVEZ**, RUT: [redacted], escalafón Profesional, grado 9, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	**UF**
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**480**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**29 años**

2. **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4. PÚBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCh/CFQO/MPP/maa

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direción de Gestión de Personas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web